



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	URBANIZACION "PARQUE SANTA FE" - P.H.-
Demandado	JUAN ROBERTO VELEZ ROJAS, MIRIAM DEL SOCORRO ALZATE DUQUE
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00429-00
Decisión	Inadmite Demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane los siguientes requisitos:

1. Manifestará bajo la gravedad del juramento si la apoderada judicial o la parte actora tienen bajo su custodia el original del título valor, y que así permanecerá hasta que el Despacho lo requiera para aportarlo.
2. Allegará la forma como obtuvo los correos de los demandados y su respectiva evidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

Finalmente, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención de la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78f9197221010b6497245ce7d0d4d94bba2e5ca69684b55d058b4810c3b09026

Documento generado en 21/08/2020 03:35:56 p.m.